

CRITERIOS GENERALES EN MATERIA DE ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO, CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, PROMOCIÓN INTERNA Y BOLSAS DE TRABAJO.

Aprobados mediante Decreto de Alcaldía nº 1199/2009, de fecha 20 de marzo; modificado por Decreto de Alcaldía nº 2396/2009, de 2 de junio; modificado por Decreto de Alcaldía 3318/2009, 17 de julio; modificado por Decreto de Alcaldía nº 4385/2010, de fecha 30 de agosto.

CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL

1.- Del orden de celebración de las fases del concurso-oposición.

Con carácter general, en todos los supuestos de acceso se celebrará en primer lugar la fase de oposición que tendrá carácter eliminatoria y consistirá en la realización de dos ejercicios.

“No obstante lo anterior, el Órgano de Selección podrá acordar, atendiendo a las características de la plaza convocada y/o al número de aspirantes, que ambos se celebren (como partes de un único ejercicio) el mismo día, lo cual conllevará la necesaria adaptación de las normas respectivas establecidas a continuación. En este supuesto será obligatorio aprobar la primera parte del ejercicio con un mínimo de 5 puntos, para que el órgano de selección proceda a la corrección de la segunda parte.” **No se incluye en la modificación del Decreto 2396/2009 de fecha 2/06/2009.**

Cada parte se puntuará con 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 en cada uno de ellos para superar esta fase.

2.- De los Temarios.

El número de temas del temario de las plazas que se convoquen será como máximo el mínimo establecido legalmente.

El 30% de los temas de la parte específica del temario de las plazas que se convoquen de forma individualizada, serán establecidos en colaboración con el responsable del Área donde dicha plaza se haya encuadrada.

3.- Del Órgano de Selección.

Estará formado por: El Presidente, El Secretario y los Vocales, debiendo ajustarse al principio de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros tendiendo a la paridad entre mujeres y hombres.

Serán nombrados en cada convocatoria y le corresponderá el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas.

Estarán constituidos por funcionarios de carrera o expertos designados por el Sr. Alcalde. Su número será impar, no inferior a cinco, debiendo asignarse el mismo número de miembros suplentes y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad.

No podrán formar parte de los órganos de selección el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

4.- De las personas con discapacidad.

En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al 5% de las vacantes para ser cubiertas por personas con discapacidad.

5.- De la contratación temporal.

Se realizará utilizando las Bolsas de Trabajo previamente elaboradas y solo en el supuesto de que no existan Bolsas se procederá a una convocatoria específica regida por los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Solo en el supuesto de urgente y extraordinaria necesidad, y siempre que no existan Bolsas de Trabajo, se podrá acudir al Servicio Andaluz de Empleo mediante Oferta Genérica, solicitando 5 aspirantes por puesto y realizando una entrevista y/o prueba práctica, en la que se valorará la experiencia, formación y conocimiento de las funciones propias de la plaza a la que se opta.

6.- De la convocatoria de plazas vacantes ocupadas por personal interino o personal laboral temporal.

En el plazo de un mes a contar desde la fecha de la resolución del Alcalde por la que se seleccione a una persona para ocupar, como funcionario interino o como personal laboral temporal, una plaza vacante en el plantilla del Ayuntamiento, también mediante resolución del Alcalde se aprobarán las bases correspondientes a dicha plaza y se convocará el procedimiento selectivo correspondiente.

7.- De la constitución de Bolsas de Trabajo a través de Bases de Procedimientos Selectivos.

En las Bases de todo procedimiento selectivo del Apartado II se recogerá que, todo aspirante que hubiera superado todos los ejercicios y fases de un procedimiento selectivo y no lograra acceder a la plaza convocada, quedará automáticamente y por el orden de puntuación obtenido, incluido en una Bolsa de Trabajo para la provisión temporal de futuras plazas vacantes idénticas a la convocada.

8.- De la preferencia en supuestos de empate.

Si tras la celebración de las pruebas de acceso a un empleo público o a Bolsas de Trabajo dos o más aspirantes empatan en puntuación en el computo global, el desempate se resolverá:

1º Por la mayor puntuación obtenida por la suma de las fases del concurso y de la oposición.

2º Por la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

3º Por la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

4º Por mayor puntuación en servicios prestados en el Ayuntamiento de Vélez Málaga.

5º Por mayor puntuación en servicios prestados en Administración Local.

6º Por mayor puntuación en servicios prestados en Administración Pública.

7º Por mayor puntuación en servicios prestados en Empresa Privada.

8º Por el orden alfabético a partir de la letra establecida en la convocatoria, para la actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse de forma conjunta.

9.- De las adscripción a plazas tras la celebración de procedimientos selectivos.

Aquellos que -tras la celebración de un proceso selectivo en el que sean varias las plazas convocadas- obtengan una de ellas de forma definitiva, tendrán preferencia para optar por una u otra según el orden de puntuación obtenida. (No incluido en el Decreto 2396/09)

Aquellos que -tras la celebración de los procesos selectivos de consolidación de empleo temporal- hubieran consolidado la plaza que vinieran ocupando, continuarán desempeñándola hasta que tenga lugar la celebración de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo.

10.- Del personal propio de la Gerencia Municipal de Urbanismo y del OALDIM.

Las partes firmantes acuerdan que se traslade la presente Propuesta a los Órganos Rectores de ambos Organismos Autónomos, con la finalidad de que los criterios contenidos en la misma sean aplicables, si así lo estiman procedente, al personal propio de ambos Organismos, de tal forma que se unifiquen dichos criterios y procedimientos en el resto de Organismos Autónomos dependientes del Ayuntamiento de Vélez Málaga.

11.- Acreditación de Méritos.

Los servicios prestados en la Administración se acreditarán con certificación del Organismo correspondiente y los prestados en empresa privada se acreditarán a través del contrato de trabajo visado por el SAE e Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social, o cualquier otro documento oficial de igual fuerza probatoria.

No será necesario acreditar documentalmente los servicios prestados en este Ayuntamiento, pero será imprescindible alegarlos en la solicitud haciendo constar la categoría profesional y el periodo de contratación.

12.- Revisión del presente acuerdo.

El contenido de la presente propuesta será revisada a petición de cualquiera de las partes firmantes y en todo caso cuando por cambios normativos se altere de forma importante su contenido, a estos efectos el Área de Personal podrá en conocimiento de las partes firmantes cualquier cambio normativo que afecte al contenido de la presente propuesta.

Apartado II

ACCESO LIBRE A PLAZAS VACANTES QUE NO ESTÉN CUBIERTAS POR PERSONAL INTERINO

FASE DE CONCURSO.

A) Experiencia profesional: (sólo se tendrán en cuenta meses completos), se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo para la presentación de instancias.

1. Por cada mes de servicios prestado en la Administración Local, en plaza igual o similar a la convocada.....
0,1 punto.

2. Por cada mes de servicio prestado en la empresa privada o en cualquier otra Administración Pública, en plaza igual o similar a la convocada..... **0,05 puntos.**

A efectos de puntuación, no podrán acumularse puntos de los apartados precedentes (A.1 y A.2) por servicios prestados durante el mismo periodo de tiempo, valorándose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (A) será de 3,5 puntos.

Los servicios prestados en la Administración se acreditarán con certificación del Organismo correspondiente, los prestados en empresa privada se acreditarán a través del contrato de trabajo visado por el SAE e Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social, o cualquier otro documento oficial de igual fuerza probatoria.

No se computarán en ningún caso los servicios prestados como funcionario de empleo.

B) Formación.

Por asistencia a cursos, seminarios, congresos o jornadas organizados por la Administración Pública u Organismos de ella dependiente, u otras Entidades Públicas o Privadas en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, con contenidos relacionados con las plazas objetos de la convocatoria, debidamente acreditados:

De menos de 10 horas lectivas o de 1 día de duración:	0,15 puntos.
De 10 a 20 horas lectivas o hasta 3 días de duración:	0,25 puntos.
De 21 a 50 horas lectivas o hasta 7 días de duración:	0,35 puntos.
De 51 a 80 horas lectivas o hasta 10 días de duración:	0,40 puntos.
De 81 a 150 horas lectivas o hasta 20 días de duración:	0,45 puntos.
De 151 a 250 horas lectivas o hasta 30 días de duración:	0,50 puntos.
De más de 250 horas lectivas o más de 30 días de duración:	0,55 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (B) será de 1,5 puntos.

La puntuación de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo anterior, siendo la **puntuación máxima a obtener en la fase de concurso de 5 puntos.**

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas cada una de ellas, siendo una sola la correcta, correspondiente a los respectivos temarios.

El número de preguntas y duración del ejercicio será fijado por el Órgano de Selección.

La puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 5 puntos. No puntuarán negativamente las erróneas y no contestadas.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico adecuado a la plaza a la que se aspira, a elegir entre dos propuestos por el Órgano de Selección, sobre el apartado de Materias Específicas de los programas de las convocatorias y relacionado con las funciones propias de la plaza a la que se opta. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Los aspirantes podrán utilizar los textos legales que estimen necesarios, no admitiéndose los comentados.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán del siguiente tiempo máximo: Plazas de Nivel (A1) 3 horas. Plazas de Nivel (A2) 2 horas. Plazas de Nivel (C1) 1 hora, 30 minutos. Plazas de Nivel (C2) 1 hora. Plazas de Nivel (E) 30 minutos.

La calificación de este ejercicio se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Órgano de Selección, **con un máximo de 10 puntos**, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La puntuación de la fase de oposición será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, siendo la **puntuación máxima a obtener en la fase de oposición de 20 puntos**.

ENTREVISTA CURRICULAR

Tendrá carácter obligatorio y una duración máxima de 10 minutos y versará sobre el currículum vitae del aspirante y sobre las funciones y cometidos propios de la plaza a la que se opta.

La calificación de la entrevista se determinará hallando la media de las

puntuaciones otorgadas por cada miembro del Órgano de Selección, con **un máximo de 2 puntos**.

LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concursos, oposiciones y entrevista curricular (**máximo 27 puntos**).

Apartado III (Modificado Decreto 2396/09)

CRITERIOS PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

(INTERINOS Y TEMPORALES CON ANTERIORIDAD AL 1 DE ENERO DEL 2005)

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas cada una de ellas, siendo una sola la correcta, correspondiente a los temarios de las respectivas Bases.

El número de preguntas y duración del ejercicio será fijado por el Órgano de Selección.

La puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 5 puntos que se alcanzará con la respuesta correcta de la mitad de las preguntas planteadas. No puntuarán negativamente las respuestas erróneas y/o las preguntas no contestadas. La puntuación será la que resulte proporcional al número de respuestas acertadas. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Segundo ejercicio:

Para los Grupos A1, A2 y C1, y consistirá en la presentación oral, defensa y debate durante un plazo máximo de 10 minutos, de una Memoria elaborada por el aspirante que versará sobre las tareas, cometidos y funciones de la plaza convocada, su incardinación en el Área donde esté encuadrada, sobre su conocimiento, aptitud y dominio de los mecanismos necesarios para desempeñar las funciones habituales de la misma, y sobre el tema o cuestión específica determinada por el Órgano de Selección. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

La Memoria será presentada por escrito con la antelación necesaria para su análisis por el Órgano de Selección, en el plazo señalado por éste.

Para los Grupos C2 y E el ejercicio consistirá en la resolución de un supuesto práctico adecuado a la plaza a la que se aspira, a elegir de entre dos propuestos por el Órgano de Selección sobre el apartado de Materias Específicas del temario y

relacionado con las funciones propias de la plaza a que se opta.

Los aspirantes podrán utilizar textos legales no comentados a criterio del órgano de selección en función del tipo de ejercicio planteado.

La calificación de este ejercicio se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Órgano de Selección, con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La puntuación de la fase de oposición será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, siendo la puntuación máxima a obtener en la fase de oposición de 20 puntos.

FASE DE CONCURSO

A) Experiencia profesional: (sólo se tendrán en cuenta meses completos), se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo para la presentación de instancias.

1.- Por cada mes de servicio prestado en esta Administración Local, en plaza y/o puesto igual al convocado **0,15 puntos.**

2.- Por cada mes de servicio prestado en cualquier otra Administración Pública o en la empresa privada en plaza y/o puesto igual al convocado **0,04 puntos.**

En ningún caso se valorará los servicios prestados en plaza igual a la convocatoria en comisión de servicios o funciones de superior categoría.

A efectos de puntuación, no podrán acumularse puntos de los apartados precedentes (A.1 y A.2) por servicios prestados durante el mismo período de tiempo, valorándose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (A) será de 8,00 puntos.

Los servicios prestados en la Administración se acreditarán con certificación del Organismo correspondiente y los prestados en empresa privada se acreditarán a través del contrato de trabajo visado por el SAE e Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social, o cualquier otro documento oficial de igual fuerza probatoria.

No se computarán en ningún caso los servicios prestados como funcionario de empleo.

B) Formación.-

Por asistencia a cursos, seminarios, congresos o jornadas organizados por la Administración Pública u Organismos de ella dependiente, u otras Entidades Públicas o Privadas en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, con contenidos relacionados con las plazas de la convocatoria, debidamente acreditados:

- De menos de 10 horas lectivas o un día de duración: 0,15 puntos.
- De 10 a 20 horas lectivas o hasta 3 días de duración: 0,25 puntos.
- De 21 a 50 horas lectivas o hasta 7 días de duración: 0,35 puntos.
- De 51 a 80 horas lectivas o hasta 10 días de duración: 0,40 puntos.
- De 81 a 150 horas lectivas o hasta 20 días de duración: 0,45 puntos.
- De 151 a 250 horas lectivas o hasta 30 días de duración: 0,50 puntos.
- De más de 250 horas lectivas o más de 30 días de duración: 0,55 puntos.

Independiente de los puntos que correspondan al aspirante según la tabla anterior, se puntuará con 5 puntos cada prueba que se haya superado en un procedimiento selectivo realizado en la Administración Pública para un puesto igual o similar al convocado.

La puntuación máxima a obtener es este apartado (B) será de 6,4 puntos.

C) Otros méritos:

Por publicaciones, premios en concursos patrocinados o promovidos por las Administraciones Públicas o entidades privadas; por impartición de cursos, conferencias, seminarios, jornadas en congresos; por trabajos evaluados en cursos homologados por las Administraciones Públicas, todos ellos relacionados con las funciones propias de los puestos de trabajo en los que se opta; por haber ostentado alguna Jefatura en la Administración Pública o cargo directivo en la empresa privada en materia desarrollada en un puesto igual o similar al convocado.

El cumplimiento de cada una de las cuestiones anteriores se puntuará con 0,25 puntos, siendo **la puntuación máxima a obtener en este apartado (C) de 1,6 puntos.**

La puntuación de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo anterior, siendo **la puntuación máxima a obtener en la fase de concurso de 16,00 puntos.**

ENTREVISTA CURRICULAR

Tendrá carácter obligatorio y una duración máxima de 10 minutos y versará sobre el currículum vitae del aspirante y su adecuación y relación con las funciones y cometidos propios de la plaza a la que se opta.

La calificación de la entrevista se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Órgano de Selección, con un **máximo de 2 puntos.**

LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concursos, oposición y entrevista curricular (**máximo 38 puntos**).

Dentro del marco legal establecido en la Disposición Transitoria Cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, se establece que para el personal laboral y de

oficio de los Gupos C2 y E, la fase de oposición podrá consistir en una sola prueba práctica produciéndose, en este caso, el reajuste de las puntuaciones (puntuación máxima oposición 10 puntos, concurso 8 y entrevista 1).

Apartado IV

(modificado Decreto 3318/09) Y (modificado Decreto 4385/2010 el concurso)

ACCESO LIBRE A PLAZAS VACANTES, CUBIERTAS POR PERSONAL INTERINO O TEMPORAL QUE NO SUPONGAN CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

FASE DE CONCURSO.

A) Experiencia profesional: (sólo se tendrán en cuenta meses completos), se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo para la presentación de instancias.

1. Por cada mes de servicio prestado en la Administración Local, en plaza y/o puesto igual al convocado **0,08 puntos.**

2. Por cada mes de servicio prestado en cualquier otra Administración Pública o en la empresa privada en plaza y/o puesto igual al convocado **0,02 puntos.**

En ningún caso se valorarán los servicios prestados en plaza igual a la convocada en comisión de servicios o funciones de superior categoría.

A efectos de puntuación, no podrán acumularse puntos de los apartados precedentes (A.1 y A.2) por servicios prestados durante el mismo período de tiempo, valorándose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Para procesos celebrados dentro del marco de consolidación de empleo, la experiencia a valorar en el punto primero estará referida a los servicios prestados únicamente en esa administración local.

En el segundo punto se valorarán, además de los servicios prestados en otra Administración Pública los prestados en otras Administraciones locales.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (A) será de 4,5 puntos.

Los servicios prestados en la Administración se acreditarán con certificación del Organismos correspondientes los prestados en empresa privada se acreditarán a través del contrato de trabajo visado por el SAE e Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social, o cualquier otro documento oficial de igual fuerza probatoria.

No se computarán en ningún caso los servicios prestados como funcionario de empleo.

B) Formación:

Por asistencia a cursos, seminarios, congresos o jornadas organizados por la Administración Pública u Organismos de ella dependiente, u otras Entidades Públicas o Privadas en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, con contenidos relacionados con las plazas objetos de la convocatoria, debidamente acreditados:

De menos de 10 horas lectivas o de 1 día de duración:	0,08 puntos.
De 10 a 20 horas lectivas o hasta 3 días de duración:	0,12 puntos.
De 21 a 50 horas lectivas o hasta 7 días de duración:	0,17 puntos.
De 51 a 80 horas lectivas o hasta 10 días de duración:	0,20 puntos.
De 81 a 150 horas lectivas o hasta 20 días de duración:	0,22 puntos.
De 151 a 250 horas lectivas o hasta 30 días de duración:	0,25 puntos.
De más de 250 horas lectivas o más de 30 días de duración:	0,27 puntos.

Independientemente de los puntos que correspondan al aspirante según la tabla anterior, se puntuara con 2,5 puntos cada proceso selectivo superado en la Administración Pública para un puesto igual o similar al convocado.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (B) será de 3,6 puntos.

C) Otros méritos:

- Por Antigüedad en la Administración Pública, en periodos no valorados en el apartado anterior, 0,1 puntos por mes.
- Por publicaciones realizados, 0,1 puntos por cada una de ellas.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (C) de 0,9 puntos.

La puntuación de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo anterior, siendo la **puntuación máxima a obtener en la fase de concurso de 9 puntos.**

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas cada una de ellas, siendo una sola la correcta, correspondiente a los respectivos temarios.

El número de preguntas y duración del ejercicio será fijado por el Órgano de Selección.

La puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 5 puntos. No puntuarán negativamente

las erróneas y no contestadas.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico adecuado a la plaza a la que se aspira, a elegir entre dos propuestos por el Órgano de Selección, sobre el apartado de Materias Específicas de los programas de las convocatorias y relacionado con las funciones propias de la plaza a la que se opta. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

El Órgano de Selección acordarán, en función con las pruebas a realizar el dejar utilizar los textos legales que estimen necesarios, no admitiéndose los comentados.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán del siguiente tiempo máximo: Plazas de Nivel (A1) 3 horas. Plazas Nivel (A2) 2 horas. Plazas de Nivel (C1) 1 hora, 30 minutos. Plazas de Nivel (C2) 1 hora. Plazas de Nivel (E) 30 minutos.

La calificación de este ejercicio se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Órgano de Selección, **con un máximo de 10 puntos**, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La puntuación de la fase de oposición será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, siendo la **puntuación máxima a obtener en la fase de oposición de 20 puntos**.

ENTREVISTA CURRICULAR

Tendrá carácter obligatorio y una duración máxima de 10 minutos y versará sobre el currículum vitae del aspirante y sobre las funciones y cometidos propios de la plaza a la plaza que se opta.

La calificación de la entrevista se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Órgano de Selección, con un **máximo de 2 puntos**.

LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso, oposición, y entrevista curricular (**máximo 31 puntos**).

Apartado V

PROMOCIÓN INTERNA

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda y Tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que determina:

“El personal laboral fijo que a la entrada en vigor del presente Estatuto esté desempeñando funciones de personal funcionario, o pase a desempeñarlos en virtud de pruebas de selección o promoción convocadas antes de dicha fecha, podrán seguir desempeñándolos.

Asimismo, podrá participar en los procesos selectivos de promoción interna convocados por el sistema de concurso-oposición, de forma independiente o conjunta con los procesos selectivos de libre concurrencia, en aquellos Cuerpos y Escalas a los que figuren adscritos las funciones o los puestos que desempeñe, siempre que posea la titulación necesaria y reúna los restantes requisitos exigidos, valorándose a estos efectos como mérito los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo y las pruebas selectivas superadas para acceder a esta condición.”

“Los funcionarios del Subgrupo C1 que reúnan la titulación exigida podrán promocionar al Grupo A sin necesidad de pasar por el nuevo Grupo B, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de este Estatuto”.

FASE DE CONCURSO

A) Experiencia profesional: (sólo se tendrán en cuenta meses completos) se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo para la presentación de instancias.

1. Por cada mes de servicio prestado en plaza de nivel inmediatamente inferior a la convocada **0,02 puntos.**

La puntuación máxima a obtener en este apartado (A) será de 6 puntos.

No se computarán en ningún caso los servicios prestados como funcionario de empleo.

B) Formación:

Por asistencia a cursos, seminarios, congresos o jornadas organizadas por la Administración Pública u Organismos de ella dependiente, u otras Entidades Públicas o Privadas en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, con contenidos relacionados con las plazas objetos de la convocatoria, debidamente acreditados:

De menos de 10 horas lectivas o de 1 día de duración:	0,15 puntos.
De 10 a 20 horas lectivas o hasta 3 días de duración:	0,25 puntos.
De 21 a 50 horas lectivas o hasta 7 días de duración:	0,35 puntos.
De 51 a 80 horas lectivas o hasta 10 días de duración:	0,40 puntos.
De 81 a 150 horas lectivas o hasta 20 días de duración:	0,45 puntos.
De 151 a 250 horas lectivas o hasta 30 días de duración:	0,50 puntos.
De más de 250 horas lectivas o hasta 30 días de duración:	0,55 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (B) será de 3 puntos.

La puntuación de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo anterior, siendo la **puntuación máxima a obtener en la fase de concurso de 9 puntos.**

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas cada una de ellas, siendo una sola la correcta, correspondiente a los respectivos temarios.

En las convocatorias podrá establecerse la exención de la pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento se haya acreditado suficientemente en las de ingreso al Cuerpo o Escala de origen.

El número de preguntas y duración del ejercicio será fijado por el Órgano de Selección.

La puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico adecuado a la plaza a la que se aspira, a elegir entre dos propuestos por el Órgano de Selección y relacionado con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

Los aspirantes podrán utilizar los textos legales que estimen necesarios, no admitiéndose los comentados.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán del siguiente tiempo máximo: Plazas de Nivel (A1) 3 horas. Plazas de Nivel (A2) 2 horas. Plazas de Nivel (C1) 1 hora, 30 minutos. Plazas de Nivel (C2) 1 hora. Plazas de Nivel E 30 minutos.

La calificación de este ejercicio se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Órgano de Selección, **con un máximo de 10 puntos**, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. La puntuación de la fase de oposición será la suma obtenida en cada uno de los ejercicios, siendo **la puntuación máxima a obtener en la fase de oposición 29 puntos**.

Apartado VI

CRITERIOS GENERALES PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO

El sistema para la selección del personal para las distintas Bolsas de Trabajo será el concurso-oposición y entrevista curricular, siendo primera y eliminatoria, la fase de oposición.

FASE DE OPOSICIÓN

Consistirá en la realización de **un único ejercicio** dividido en dos partes:

La primera parte consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas cada una de ellas, siendo una sola la correcta, correspondiente a los respectivos temarios.

El número de preguntas y duración del ejercicio será fijado por el Órgano de Selección.

La segunda parte consistirá en la resolución de un supuesto práctico adecuado a la plaza a la que se aspira propuesto por el Órgano de Selección y relacionado con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

Será obligatorio aprobar la primera parte del ejercicio, para corregir la segunda. **Cada parte se puntuará con 10 puntos**, siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos cada una de ellas.

El Órgano de Selección podrá acordar que, por el número de aspirantes o por las características de las plazas, los ejercicios se realicen en días separados. El Alcalde, en las convocatorias que se realicen para el personal de oficios (grupo C2 y E), podrá suprimir el ejercicio teórico.

Cuando se suprima dicho ejercicio se deberá adecuar las puntuaciones de la Fase de Concurso.

FASE DE CONCURSO

A) Experiencia profesional: (sólo se tendrán en cuenta meses completos, se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo para la presentación de instancias.

1.- Por cada mes de servicio prestado en la Administración Local, en plaza o puesto igual o similar a la plaza convocada..... 0,1 punto.

2.- Por cada mes de servicio prestado en la empresa privada o en cualquier otra Administración Pública en plaza de igual o similares características a la convocada..... 0,05 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (A) será de 3 puntos.

Los servicios prestados en la Administración se acreditarán con certificación del Organismo correspondiente y los prestados en empresa privada se acreditarán a través del contrato de trabajo visado por el SAE e Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social, o cualquier otro documento oficial de igual fuerza probatoria.

No se computarán en ningún caso los servicios prestados como funcionario de empleo.

B) Formación:

Por asistencia a cursos, seminarios, congresos o jornadas organizados por la Administración Pública u Organismos de ella dependiente u otras Entidades Públicas o Privadas en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, con contenidos relacionados con las plazas objetos de la convocatoria, debidamente acreditados:

De menos de 10 horas lectivas o de 1 día de duración: 0,15 puntos.

De 10 a 20 horas lectivas o hasta 3 días de duración: 0,25 puntos.

De 21 a 50 horas lectivas o hasta 7 días de duración: puntos.	0,35
De 51 a 80 horas lectivas o hasta 10 días de duración: puntos.	0,40
De 81 a 150 horas lectivas o hasta 20 días de duración: puntos.	0,45
De 151 a 250 horas lectivas o hasta 30 días de duración: puntos.	0,50
De más de 250 horas lectivas o más de 30 días de duración:	0,55 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (B) será de 2 puntos.

La puntuación de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo anterior, siendo la **puntuación máxima a obtener en la fase de concurso de 5 puntos.**

ENTREVISTA CURRICULAR

Tendrá carácter obligatorio y una duración máxima de 10 minutos y versará sobre el currículum del aspirante y sobre las funciones y cometidos propios de la plaza a la que se opta.

La calificación de la entrevista se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del órgano de selección, con un máximo de 2 puntos.

FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO

Si la naturaleza de las funciones a realizar en el puesto son propias de una plaza de funcionario de carrera, el acceso temporal a las mismas se deberá realizar de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, mediante nombramiento interinos.

Las Bolsas de Trabajo funcionaran con carácter rotatorio, de tal forma que tanto aquellas personas que hubieran finalizado un contrato de trabajo como a aquellas a las que se les hubiera ofrecido un contrato de trabajo y renunciaran al mismo, pasarán al último lugar de la Bolsa.

Lo anterior ocurrirá salvo que el contrato a ofrecer al aspirante (que corresponda con arreglo al orden establecido en la Bolsa) no pueda serle ofertado al no haber transcurrido los plazos previstos para cada modalidad contractual. Así, al tratarse de una cuestión ajena al propio trabajador, este no pasará al último lugar de la Bolsa de Trabajo, sino que se le respetará el puesto que ocupe en la misma, ofertándole una nueva contratación ajustada a la modalidad contractual que proceda.

Las contrataciones que se efectúen para cubrir plazas con carácter de interinidad por vacante o para cubrir bajas por incapacidad temporal o cuando se trate de programas subvencionados y por obra y servicio, serán ofertadas por riguroso

orden de puntuación, independientemente del orden en que se estén efectuando las contrataciones temporales anteriormente referidas.

No se ofertarán nuevas contrataciones a los integrantes de las Bolsas que se encuentren con un contrato en vigor en el Ayuntamiento, salvo que se trate de una interinidad por vacante.

En la medida en que las normas de contrataciones laborales y las necesidades de los distintos servicios lo permitan, se tenderá a que los aspirantes de cada Bolsa completen de forma interrumpida o ininterrumpida períodos mínimos de seis meses de contratación.

Se establece que las personas con discapacidad que hayan superado las pruebas y en orden a la puntuación obtenida, se encuadrarán en la relación definitiva de la bolsa, de forma que se garantice, que aún sin corresponderle por puntuación, por cada tramo de 20 seleccionados haya, al menos, un discapacitado.